

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0878/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha veintitrés de enero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el oficio número UT01/2024, signado por el licenciado Alfredo Hernández Hernández, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintitrés; - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número UT01/2024, signado por el licenciado Alfredo Hernández Hernández, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 32, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintitrés; feneció el quince de enero del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número UT01/2024, signado por el licenciado

Alfredo Hernández Hernández, Encargado de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cumplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jbcn





MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
2022-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"2024"

878/2215



SECCIÓN : UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO : UT01/2024
EXPEDIENTE : H.A.C 2024
ASUNTO : CONTESTACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTE AL FOLIO: 201959722000027

S.G.A.
 15:56 hrs 23/01/24

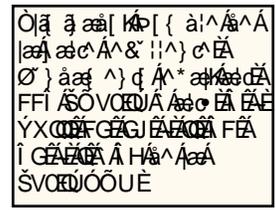
Matías Romero Avendaño, Oax., a 03 de enero de 2024

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Lic. Alfredo Hernández Hernández, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Matías Romero Avendaño, Oaxaca. Señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, ubicado en Calle Emiliano zapata, número 401, Colonia Justo Sierra de esta Ciudad de Matías Romero Avendaño, Oaxaca.

Por medio de la presente y conforme a lo establecido en el Artículo 71, fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vengo a dar contestación en tiempo y forma al **RECURSO DE REVISION R.R.A.I./0878/2022/SICOM**, interpuesto por el recurrente [REDACTED] en contra de la resolución administrativa por la falta de respuesta a su solicitud de información con número de folio **201959722000027** por parte del H. Ayuntamiento de Matías Romero Avendaño, Oaxaca.

Se anexan oficios de respuesta de folio para que se sirva a resolver en el expediente con forme a derecho.



ATENTAMENTE EN DE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
TRANSPARENCIA

Mpio. de Matias Romero
 Avendaño

LIC. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

2022 - 2024

DIF MUNICIPAL



DIRECCIÓN : DIF MUNICIPAL
OFICIO : 0509/2023
EXPEDIENTE: HAC/DIF/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Matías Romero Avendaño, Oax. A 22 de Diciembre del 2023.

LIC. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAX.
P R E S E N T E

La que suscribe **Mtra. María del Carmen López Martínez** Directora del DIF Municipal de Matías Romero Avendaño, Oax. Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta, en contestación a su oficio UT085/2023 Expediente H.A.C.2023 De fecha 21 de Diciembre 2023, donde solicita la información de los programas o acciones que realiza el Municipio en Materia de servicios para el cuidado de niñas y niños en la primera infancia. Le informo lo siguiente:

Actualmente este municipio no cuenta con ningún programa que brinde este apoyo a los niños, no se cuenta con ningún albergue o estancia infantil. A partir del año 2017 dejo de funcionar el CAIC (Centro de Asistencia Infantil Comunitario), el cual fue una guardería que albergaba a niños desde 1 a 6 años en apoyo a las madres trabajadoras, esto debido a que como consecuencia del terremoto suscitado en esta región el inmueble sufrió severas afectaciones, lo que genero la suspensión total de este programa.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y por la atención que le brinde al presente le anticipo las gracias.

DIF
ATENTAMENTE
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

Avendaño
Dño. Juchitán, Oax.

MTRA. MARÍA DEL CARMÉN LÓPEZ MARTÍNEZ

C.C.P. ARCHIVO.



Av.De la Rosa Esquina con
Gutierrez N Col.Hidalgo Sur
Matías Romero Avendaño



9727222040



DIFMR22-24@outlook.es



MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
2022-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
"2024"



SECCIÓN: :UNIDAD DE TRANSPARENCIA
EXPEDIENTE :01/DIC/UT/H.A.C/2023

Matías Romero Avendaño, Oax., a 21 de diciembre de 2023

Por medio del presente oficio, se da seguimiento al acuerdo de revisión **R.R.A.I./0878/2022/SICOM** con número de folio **201959722000027** en el cual solicitan información correspondiente al área encargada, girando oficio de requerimiento de información de manera urgente en mi carácter de encargado de la unidad de transparencia y acceso a la información pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Matías Romero Avendaño, Oaxaca. Con la finalidad de dar respuesta al acuerdo recibido con fecha 21 de diciembre del año en curso.



ATENCIÓN DE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Alfredo Hernández Hernández
Alfredo Hernández Hernández
Lic. Alfredo Hernández Hernández
Matías Romero Avendaño, Oax.

LIC. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ.

EL GOBIERNO DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO



MATÍAS ROMERO AVENDAÑO
2022-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

SECCIÓN: :UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO: :UT085/2023
EXPEDIENTE :H.A.C 2023

Matías Romero Avendaño, Oax., a 21 de diciembre de 2023

C. PROFRA. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL.
PRESENTE:

El que suscribe C. Lic. Alfredo Hernández Hernández, Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Matías Romero Avendaño, Oaxaca. Por medio de la presente y conforme a lo establecido en el Artículo 45, fracción I y X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, el Artículo 71, fracción V Y VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, solicito a usted la siguiente información para dar respuesta a la solicitud con número de folio **201959722000027** recibida por esta unida a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT)**:

- Se solicita información, de preferencia en formato .xlsx, sobre los programas o acciones que realiza el municipio en materia de servicios para el cuidado de niñas y niños en la primera infancia (hasta 4 años o de menores de 6 años en caso de discapacidad). En particular, se solicita: el nombre del programa/estrategia/acción de gobierno; tipo de apoyo (económico, en especie o según sea el caso); los beneficiarios (tutores del infante o estancias infantiles/guarderías, según sea el caso); la cantidad y periodicidad del apoyo otorgado; año a partir del cual comenzó a operar el programa. De ser el caso, el nombre y la ubicación de la Estancia beneficiada, la cantidad de niños atendidos por cada Estancia y la cantidad de personal que presta servicios dentro de la misma; o la información que tenga disponible.

La información solicitada en carácter de urgente deberá ser entregada a mas tardar el sábado 30 de diciembre del 2023, toda vez que dicha solicitud tiene fecha de vencimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia, se anexa el acuse recibido de la solicitud para su conocimiento.

Sin más que agregar y esperando pronta respuesta a la solicitud, agradezco su amable atención quedando a su entera disposición



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

[Firma manuscrita]
LIC. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ

LIC. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ.

c.c.p.- Presidencia Municipal.
c.c.p.- Archivo.

*RECIBI
21/DIC/2023
DIF MUNICIPAL*

EL GOBIERNO DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO

Calle Guerrero No. 105
Col. Centro C.P. 70300
Matías Romero Avendaño

972 722 0013
972 722 2438

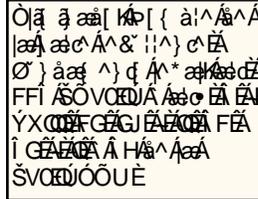
municipiomatiasromero2022@gmail.com



20/09/2022 13:04:35 PM

Solicitud de información pública

Acuse
Folio 201959722000027
Fecha de presentación 20/09/2022
Solicitante [REDACTED]
Representante legal (en su caso)
Correo



Información solicitada

Descripción clara de la solicitud de información

Se solicita información, de preferencia en formato .xlsx, sobre los programas o acciones que realiza el municipio en materia de servicios para el cuidado de niñas y niños en la primera infancia (hasta 4 años o de menores de 6 años en caso de discapacidad). En particular, se solicita: el nombre del programa/estrategia/acción de gobierno; tipo de apoyo (económico, en especie o según sea el caso); los beneficiarios (tutores del infante o estancias infantiles/guarderías, según sea el caso); la cantidad y periodicidad del apoyo otorgado; año a partir del cual comenzó a operar el programa. De ser el caso, el nombre y la ubicación de la Estancia beneficiada, la cantidad de niños atendidos por cada Estancia y la cantidad de personal que presta servicios dentro de la misma; o la información que tenga disponible.

Otros datos para su localización

Documentación anexa

Dependencia, entidad o municipio H. AYUNTAMIENTO DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

Modalidad de entrega

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Lengua o localidad indígena

Formato de acceso

Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley de Acceso a la Información Pública Transparencia y Buen Gobierno de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 20/09/2022, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a la presentación.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por CINCO días más cuando existan razones que lo motiven. La solicitud recibida después de las 17:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y notificaciones

Respuesta de la solicitud	10 días hábiles	04/10/2022
Notificación en caso de que la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad	3 días hábiles	23/09/2022
Requerimiento para proporcionar elementos adicionales para localizar o corregir información	5 días hábiles	27/09/2022
Notificación en caso de ampliación de plazo para dar atención a la solicitud	2 días hábiles	22/09/2022
Respuesta a la solicitud, cuando haya recibido notificación de ampliación de plazo	15 días hábiles	11/10/2022
Notificación en caso de la existencia de un trámite	10 días hábiles	10 días hábiles